Página 158 de un total de 189
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2026-219024
Nº 219 - jueves 12 de noviembre de 2026

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

NÚMERO 2026058963

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/CE-SC.06-2026

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/CE-SC.06-2026 -CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito Nº 3/CE-SC.06-2026, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MC
320 65000	Cocinas “in situ” centros educativos	253.249,41 €	CE
330 62400	Inversión en elementos de transporte	17.000,00 €	CE
150 21000	Reparación infraestructuras	18.150,00 €	CE
342 63201	Inversión reposición pabellón	39.949,69 €	SC
342 62300	Inversión maquinaria piscina municipal	39.649,10 €	CE

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	367.998,20 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Huétor Vega, a 5 de noviembre de 2026

El Alcalde
Mario del Paso Castro